

CONCEJO MUNICIPAL
44º SESIÓN EXTRAORDINARIA

Con fecha, 08 de junio de 2022 y siendo las 12:01 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Extraordinaria mediante modalidad a distancia, vía Zoom, a la hora indicada se encuentran conectados al sistema, justificando su asistencia, los Concejales Sra. Pamela Vial Vega, Srta. Lorena Brito Brito y los Sres. Manuel González Abuter, Jorge Jure Cares, Luis Pérez Díaz y Claudio Veloso Vallejos. Preside la sesión el Alcalde titular Don Rodrigo Tapia Avello y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

MATERIA A TRATAR:

PROPAGANDA ELECTORAL EN PLAZAS, PARQUES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS.
PLEBISCITO 04 DE SEPTIEMBRE DE 2022

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad y de inmediato procede a tratar la única materia que se fundamenta en el Oficio Ordinario N° 103, de fecha 04 de mayo de 2022, del Director Regional del Servicio Electoral, el cual en lo principal dice textualmente:

SEÑOR

ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLECO

PRESENTE

Junto con saludar cordialmente, informo a Ud. que, conforme a lo señalado en el artículo 143 de la Constitución Política de la República, el cual señala que solo para efectos de ejecutar acciones en materia de padrones y propaganda electoral, este Servicio deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 4 de septiembre de 2022, por lo anterior, es deber de este Órgano Electoral requerir al Concejo Municipal, una propuesta para determinar los espacios públicos autorizados, la que deberá ser aprobada en sesión pública especialmente convocada al efecto, por al menos dos tercios de sus miembros en ejercicio.

Sobre la materia, deberá tenerse en cuenta que, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del DFL N°2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, la propuesta aprobada por el Concejo Municipal deberá ser enviada a este Servicio Electoral dentro de los quince días siguientes a la publicación del decreto de convocatoria a plebiscito. Vencido el plazo mencionado, y sin haber recibido dicha propuesta, este Servicio procederá a determinar la nómina de espacios públicos autorizados.

Al respecto, debe considerarse que sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos.

De acuerdo con lo expuesto, solicito a Ud. que tenga a bien convocar el referido Concejo para los fines antes mencionados, y complementariamente consignar la propuesta en el formulario adjunto. Asimismo, se solicita designar encargado técnico, para efectos de coordinación, con indicación del nombre, cargo, y datos de contacto.

Saluda atentamente a usted,

En consideración a lo expresado por el Director Director Regional del Servicio Electoral en su Oficio Ordinario N° 103 el **Secretario Municipal** expresa que con ocasión de la celebración del plebiscito el día 4 de septiembre de 2022, el SERVEL está solicitando los espacios calificados como plazas, parques u otros espacios públicos donde podrá realizarse propaganda electoral, agrega que esta materia fue tratada en la Sesión Extraordinaria N° 196 celebrada el 21 de mayo de 2021, por lo que sugiere al Sr. Alcalde solicitar el acuerdo de ratificar la decisión adoptada en Sesión Extraordinaria N° 196.

Sr. Alcalde, manifiesta que de acuerdo a lo que expresa el Secretario Municipal de ratificar la decisión adoptada en Sesión Extraordinaria N° 196 en la cual se consideró cinco espacios públicos que se mencionan a continuación:

Nº	NOMBRE DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS
1	PLAZA DE QUILLECO
2	ÁREA VERDE POBLACIÓN SAN LORENCITO
3	PLAZA ISABEL RIQUELME DE LAS CANTERAS
4	PLAZA VILLA MERCEDES
5	ÁREA VERDE VILLA LAS FLORES



El acuerdo adoptado en esa oportunidad, en donde se fijaron las plazas y otros espacios públicos de la comuna de Quilleco, para realizar propaganda electoral, se detallan en la siguiente tabla:

Nº	NOMBRE DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	CUADRANTE O CALLES QUE DELIMITAN	M2 ÚTILES PARA PROPAGANDA	ABIERTO O CERRADO
1	PLAZA DE QUILLECO	CALLE MANUEL RODRÍGUEZ, CALLE LAUTARO Y CALLE BASCUR	285	ABIERTO
2	ÁREA VERDE POBLACIÓN SAN LORENCITO	PASAJE LOS BOLDOS	70	ABIERTO
3	PLAZA ISABEL RIQUELME DE LAS CANTERAS	AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, CALLE COLO COLO Y CALLE GALVARINO	200	ABIERTO
4	PLAZA VILLA MERCEDES	CALLE LAJA, CALLE QUILQUE Y CALLE HUAQUI	240	ABIERTO
5	ÁREA VERDE VILLA LAS FLORES	CALLE LAS ROSAS, PASAJE LOS COPIHUES Y CALLE LAS VIOLETAS	115	ABIERTO

Sr. Presidente, plantea que de no haber consultas de los Integrantes del Concejo Municipal se somete a votación, ratificar la decisión adoptada en la Sesión Extraordinaria 196 de fecha 21 de mayo de 2021.

Sra. Pamela Vial, aprueba
 Sr. González, aprueba
 Srta. Lorena Brito, aprueba
 Sr. Pérez, aprueba
 Sr. Veloso aprueba

Verificada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, presentes acuerda aprobar las plazas y otros espacios públicos de la comuna de Quilleco, donde se pueda realizar propaganda electoral con motivo del plebiscito a efectuarse el 04 de septiembre del año en curso, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Nº	NOMBRE DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	CUADRANTE O CALLES QUE DELIMITAN	M2 ÚTILES PARA PROPAGANDA
1	PLAZA DE QUILLECO	CALLE MANUEL RODRÍGUEZ, CALLE LAUTARO Y CALLE BASCUR	285
2	ÁREA VERDE POBLACIÓN SAN LORENCITO	PASAJE LOS BOLDOS	70
3	PLAZA ISABEL RIQUELME DE LAS CANTERAS	AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, CALLE COLO COLO Y CALLE GALVARINO	200
4	PLAZA VILLA MERCEDES	CALLE LAJA, CALLE QUILQUE Y CALLE HUAQUI	240
5	ÁREA VERDE VILLA LAS FLORES	CALLE LAS ROSAS, PASAJE LOS COPIHUES Y CALLE LAS VIOLETAS	115

Acuerdo Nº 186/2022

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 12:15 horas.



LUIS ALDO CID ANGUIA
 SECRETARIO MUNICIPAL